

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

El 22 de julio de 2025, comparecen: I) por una parte, **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A** (en adelante “el Contratante” o “CVU”), representada en este acto por el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5 de la ciudad de Montevideo. II) por otra parte **CONSORCIO RAUROS - TYPESA - CSI** (en adelante “el Consorcio”) representada en este acto por la Sra. Gabriela García Bidondo, titular de la cedula de identidad número 2.967.371-5, constituyendo domicilio en Soriano 1180 de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

Primero - Antecedentes:

1) El 5 de octubre de 2001 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante “MTOP”, y la Corporación Nacional para el Desarrollo, en adelante “CND”, suscribieron un convenio para la contratación directa de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N° 1908 de 20 de diciembre de 2001. Por resolución N° 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, el Poder Ejecutivo aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre CND en calidad de cedente y la CVU S.A como cesionario, para la concesión mencionada anteriormente. Por expediente N° 942/2022, el MTOP solicita a la CVU la Contratación de un Servicio para la implementación de un Sistema de Gestión de Activos Viales. Se realizó un llamado a licitación para realizar las tareas de Implementación de un Sistema de Gestión de Activos Viales, recibiendo las ofertas hasta el día 14/12/2022 inclusive. El día 14/7/2023 recibimos el Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DNV, el cual fue aconsejan la adjudicación al Consorcio Typsa – Rauros – CSI Ingenieros SRL. El informe fue puesto a consideración del Directorio de CVU el día 21/7/2023, el cual resuelve la adjudicación del Contrato correspondiente al Consorcio Typsa – Rauros – CSI Ingenieros SRL, de acuerdo con lo sugerido por la Comisión Asesora de la DNV-MTOP, suscribiéndose contrato el día 31 de julio de 2024.

2) Por expediente 933/2025, el MTOP solicita realizar una Ampliación de Contrato para realizar los trabajos previstos en la Cláusula Segunda – Objeto del presente Contrato.

3) Esta Contratación será financiada por el Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 4824/OC-UR, dentro del Componente de Fortalecimiento Institucional, para lo cual se requirió la No Objeción previa del BID, contando con la misma el día 09 de abril de 2025.

4) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 06 de mayo de 2025 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay SA resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada.

Segundo - Objeto:

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato a los efectos de realizar las siguientes tareas:

- **Ítem 1: Implantación Licencia Software Post Proceso** - Ajuste de software de postproceso de acuerdo con el instructivo de fallas de la DNV, que podría incorporarse al vehículo de los equipos de relevamiento (láser).
- **Ítem 2: Puesta en marcha equipo LCMS y Cámara 360°** - Integración a los vehículos de relevamiento una cámara que permita georreferenciar señales, defensas metálicas y demás aspectos vinculados a la seguridad vial e integrar esa información al Sistema de Activos Viales.
- **Ítem 3: Relevamiento de Activos Viales** - Relevamiento de la Red Vial, en cuanto a Señalización Vial y Puentes.
- **Ítem 4: Desarrollo Sistema de Gestión Flotas** - Incorporar un Sistema de Gestión de Flota (vehículos y maquinaria), abordando las funcionalidades necesarias para registrar y organizar los datos operativos, técnicos y legarles, así como la gestión de los sitios en donde se ubican.

Tercero – Precio:

El monto total a pagar por la presente Ampliación de Contrato es de **USD346.436,25 (dólares americanos trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 25/100)** más IVA en aquellos trabajos donde corresponde la aplicación de dicho impuesto, de acuerdo a la siguiente discriminación:

ÍTEM 1) IMPLANTACIÓN LICENCIA SOFTWARE POST-PROCESO Y OTROS

Concepto	Precio unitario	Unidad	Total	IVA
Licencia SW post-proceso	USD 43.500	1	USD 43.500	No aplica
Asistencia técnica (hasta 80 h/año)	USD 6.400	1	USD 6.400	No aplica
Formación (1 semana "on line", de L a V)	USD 4.500	1	USD 4.500	No aplica
Adaptación SW post-proceso a metodología de Uruguay)	USD 18.850	1	USD 18.850	No aplica

Total **USD 73.250**

ÍTEM 2) PUESTA EN MARCHA EQUIPO LCMS Y CÁMARA 360°

Concepto	Precio unitario	Unidad	Total	IVA
Configuración cámara 360°, software, encoder, caja multiplicador y amplificador de pulsos	USD 32.986	1	USD 32.986	No aplica
Técnico especialista en destino (estimación 15 días)	USD 20.900	1	USD 20.900	No aplica
Asistencia técnica "online" (hasta 30 h/año)	USD 2.400	1	USD 2.400	No aplica

Total **USD 56.286**

ÍTEM 3) RELEVAMIENTO DE ACTIVOS VIALES

Concepto	Precio unitario	Unidad	Total	IVA
Relevamiento de señalización horizontal y vertical en 3.000 Km de la red.	USD 125.000	1	USD 125.000	USD 27.500
Modelo Texturizado y nube de puntos de 10 puentes de gran porte (selección de DNV)	USD 44.500	1	USD 44.500	USD 9.790

Total **USD 169.500**

ÍTEM 4) DESARROLLO SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTAS

Concepto	Precio unitario	Unidad	Total	IVA
Desarrollo e implementación Sistema de Gestión de Flo	USD 28.500	1	USD 28.500	No aplica
Desarrollo de aplicación móvit	USD 16.500	1	USD 16.500	No aplica
Asistencia técnica "online" (hasta 30 h/año)	USD 2.400	1	USD 2.400	No aplica

Total **USD 47.400**

MONTO TOTAL **USD 346.436**

Estos ítems se abonarán sujeto a la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Cuarto – Plazo:

El plazo total de esta Contratación es de 6 (seis) meses contados a partir de la notificación al Consorcio, de la No Objeción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al presente contrato.

Quinto - Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El Consorcio constituyó garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto total de USD 18.000.- (dólares estadounidenses dieciocho mil), mediante póliza Irrevocable del BBVA N° 8734 por un monto de USD1.800, Garantía de Cumplimiento del Banco Santander N° 22242 por un monto de USD10.170 y SANCOR Seguros Ref. 373174 N° 31935 por un monto de USD6.030. La misma deberá de ser renovada con una anticipación de por lo menos 20 días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.

Sexto – Confidencialidad:

En virtud de las funciones el Consorcio tendrá necesariamente acceso a fuentes y manejo de información confidencial de uso exclusivo y propiedad del Contratante. El consultor asume el compromiso de guardar la más estricta confidencialidad de toda la información que reciba y obtenga en el cumplimiento del presente contrato, así como también de utilizar la misma solamente para beneficio de los intereses del Contratante.

Séptimo – Previsiones Varias:

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 31 de julio de 2024 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

Octavo – Jurisdicción y Competencia:

Las partes declaran que aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

Noveno – Vigencia del Contrato:

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutierrez
Vice presidente

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por CONSORCIO RAUROS - TYPsa - CSI

Sra. Gabriela García Bidondo